



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO

REALIZAR LA TALA POR EMERGENCIA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JARDINES EXISTENTES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, CONTRIBUYENDO A LA CONSERVACIÓN DE POLINIZADORES, LA BIODIVERSIDAD URBANA Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ D.C., 2026**



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

TABLA DE CONTENIDO

1.	FICHA DEL PROYECTO	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	BASE NORMATIVA	6
4.	OBJETO	7
5.	OBJETIVO GENERAL	7
6.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
7.	METAS	8
8.	BENEFICIARIOS DIRECTOS	8
10.	ALIADOS	8
11.	ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.	8
12.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	8
12.1	Plazo	8
12.2	Valor del Contrato	9
13.	ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD	9
13.1	CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	9
13.2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	9
13.2.3	Características técnicas de los bienes	12
13.2.4	Lugar de ejecución	22
13.2.5	Obligaciones Específicas	22
14.	ITEMS NO PREVISTOS	23
15.	INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN	24
16.	ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS	24
17.	GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN	25
18.	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	25



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. FICHA DEL PROYECTO

Proyecto	N/A
Proceso	N/A
Objeto	REALIZAR LA TALA POR EMERGENCIA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JARDINES EXISTENTES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, CONTRIBUYENDO A LA CONSERVACIÓN DE POLINIZADORES, LA BIODIVERSIDAD URBANA Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
Plazo de ejecución	Cuatro (4) Meses
Meta	N/A
Ubicación	Alcaldía local de San Cristóbal.
Presupuesto a ejecutar	QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.137.792)
Rubro presupuestal	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE - O21202020080585970
Iniciativa de presupuesto participativo	N/A
Políticas Públicas Relacionadas	N/A
ODS	N/A
Gerente FDL-SC	LYNDA BLAIR RAMIREZ
Líder FDL-SC	ARMANDO ALEXANDER MIER
Abogado Revisor	N/A

2. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra: liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la ciudad y que están consignados en el Programa de Gobierno. Este documento está expresado en términos de mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran las Alcaldías Locales que tiene, entre otras, como funciones desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo local.

Por otro lado, el Decreto Distrital 101 de 2010 suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Derogado por el art. 34 del Decreto 768 de 2019, a excepción del artículo décimo tercero, reglamenta las competencias de las Alcaldías Locales estableciendo un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial de las mismas, en campos de acción como contratación, urbanismo, propiedad horizontal, espacio público, planeación, ejecución del Plan de Desarrollo Local, entre otros.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes Locales cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales. Con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado mediante el Decreto Distrital 154 de 2010, se delegó en los Alcaldes Locales “La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente”.

La Alcaldía Local de San Cristóbal tiene como misión la articulación eficiente de las autoridades distritales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, garantizando la convivencia pacífica y el cumplimiento de la ley, mientras protege y promueve los derechos y deberes de los ciudadanos. Con el fin de ofrecer atención oportuna y de calidad a la comunidad, es necesario contratar el suministro de materiales eléctricos y ferretería que soporten las actividades realizadas por el personal de mantenimiento locativo, encargado de conservar, reparar y adecuar las instalaciones físicas de la Alcaldía Local y sus sedes, sin alterar su estructura original. Esto asegura que los espacios



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

estén en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y presentación, facilitando la prestación continua y eficiente del servicio y oferta institucional de la Alcaldía Local.

De igual forma, la dirección administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante memorando número 20126210064813 de fecha 23 de enero de 2012, comunicó al Alcalde Local, que a partir de la vigencia fiscal del año 2012 “los gastos de funcionamiento relacionados con los servicios de aseo, vigilancia, papelería, mantenimientos locativos y servicios públicos que venía suministrando la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, ya no podrán ser prestados por esta Dirección “En este sentido, corresponde a la Alcaldía Local de San Cristóbal, con recursos del Fondo de Desarrollo Local, adelantar la contratación de estos servicios con el propósito de garantizar su continuidad”.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de San Cristóbal para el periodo 2025-2028 “San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura”, constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local encaminadas al cumplimiento de la misionalidad con recursos asignados a los gastos generales o de funcionamiento de la entidad.

La necesidad objeto de este documento, se encuentra establecido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con cargo al rubro de O21202020080585970 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE.

Estas acciones se financian con los recursos de funcionamiento destinados a cubrir gastos operativos, administrativos y logísticos necesarios para que la entidad funcione y de apoyo misional.

La sede administrativa de la Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con amplias zonas verdes que actualmente no se encuentran en óptimas condiciones y presentan un bajo nivel de aprovechamiento estético y funcional. Estas áreas, al no recibir un manejo adecuado, no alcanzan su potencial como espacios de valor ambiental, paisajístico e institucional.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de realizar la tala de emergencia de dos (2) individuos arbóreos ubicados en las instalaciones de la Alcaldía, debido a condiciones que representan riesgo para la seguridad de las personas y la infraestructura. Esta intervención cuenta con el respectivo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente con N° de proceso: 6939592 con N° de radicado: 2026ER54051.

En este sentido, se requiere la contratación de personal técnico idóneo y certificado para la ejecución de dichas actividades, garantizando procedimientos seguros, controlados y ambientalmente responsables. Asimismo, se contempla la adecuada gestión y disposición final de los residuos vegetales generados, conforme a la normatividad aplicable y mediante gestores autorizados.

La realización de talas por emergencia en individuos arbóreos que representen riesgo para las personas, la infraestructura o los bienes de la entidad, así como el suministro de material vegetal para el enriquecimiento de los jardines existentes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, contribuirán al fortalecimiento de las zonas verdes institucionales. Estas acciones favorecerán la conservación de polinizadores, el fortalecimiento de la biodiversidad urbana y la generación de servicios ecosistémicos



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

asociados a la vegetación, aportando a las medidas de adaptación al cambio climático y al mejoramiento de la calidad ambiental del entorno. De igual manera, permitirán mantener espacios más agradables para funcionarios, visitantes y comunidad en general, fortaleciendo la imagen institucional y el compromiso de la entidad con la sostenibilidad ambiental.

La implementación de este proyecto permitirá fortalecer los jardines existentes de la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante la incorporación de material vegetal orientado a la conservación de polinizadores y al fortalecimiento de la biodiversidad urbana. Estas acciones contribuirán a la adaptación al cambio climático, al mejoramiento de la calidad ambiental y a la consolidación de espacios sostenibles dentro de la entidad, reafirmando el compromiso institucional con la gestión ambiental, la sostenibilidad y la generación de entornos armónicos, seguros y resilientes.

La necesidad de intervenir estas áreas fue además identificada durante la inspección realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de la verificación de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, llevada a cabo el 12 de junio de 2026. Como resultado de dicha visita se dejó la observación de que *“se recomienda intervenir o enriquecer los jardines principales, ya que se evidencia una baja densidad de vegetación y áreas desaprovechadas”*. Esta recomendación pone de manifiesto la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento y enriquecimiento de los jardines existentes, con el fin de mejorar su funcionalidad ecológica, paisajística e institucional, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos de gestión ambiental de la entidad.

3. BASE NORMATIVA

Norma	Nombre	Descripción
Artículos 79 y 80	Constitución Política de Colombia (1991)	Reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y obliga al Estado a proteger la diversidad e integridad del ambiente y planificar el manejo de los recursos naturales.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el SINA	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y establece los principios de la gestión ambiental en el país. Define competencias y obligaciones frente al cuidado de los recursos naturales.
Ley 388 de 1997	Ley de Ordenamiento Territorial	Regula el uso del suelo y establece criterios de planificación urbana, incluyendo la destinación de zonas verdes y espacio público.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Compila la normativa ambiental nacional y orienta la conservación, restauración, protección y uso sostenible de los recursos naturales.
Acuerdo Distrital 761 de 2020	Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y	Promueve la infraestructura verde, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de la estructura ecológica principal de Bogotá



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	
Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – Decreto Distrital 555 de 2021	POT Bogotá Reverdece 2022-2035	Establece lineamientos para la protección de la estructura ecológica principal, el incremento de cobertura vegetal y la adaptación climática mediante soluciones basadas en la naturaleza.
Acuerdo Distrital 327 de 2010	“Por medio del cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas <i>Pulmones Verdes</i> en el Distrito Capital.	Establece directrices para la creación, recuperación y mantenimiento de zonas verdes en Bogotá, promoviendo la conservación ambiental y el fortalecimiento del espacio público como áreas de oxigenación y bienestar ciudadano.

4. OBJETO

Realizar la tala por emergencia de individuos arbóreos y el suministro de material vegetal para el fortalecimiento de los jardines existentes de la alcaldía local de San Cristóbal, contribuyendo a la conservación de polinizadores, la biodiversidad urbana y la adaptación al cambio climático.

5. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones ambientales, ecológicas y paisajísticas de las zonas verdes de la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante la tala por emergencia de individuos arbóreos autorizados y el fortalecimiento de los jardines existentes con material vegetal apropiado, promoviendo la biodiversidad urbana, la conservación de polinizadores, la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los lineamientos de gestión ambiental de la entidad.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Recuperar, fortalecer y embellecer las zonas verdes de la sede administrativa de la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante la siembra de especies ornamentales y nativas, la implementación de acciones de adecuación paisajística y la ejecución de la tala de emergencia de dos (2) individuos arbóreos debidamente autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
2. Optimizar el aprovechamiento de las áreas verdes institucionales, promoviendo su uso eficiente como espacios funcionales, accesibles, sostenibles y armónicamente integrados al entorno paisajístico.
3. Mejorar las condiciones ambientales, ecológicas y paisajísticas del entorno institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional, la generación de servicios ecosistémicos y la adecuada gestión, aprovechamiento y disposición final de los residuos vegetales derivados de las intervenciones.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

7. METAS

N/A

8. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Este proyecto de fortalecimiento tiene como población beneficiaria a los funcionarios de planta y contratistas (persona natural) que desempeñan sus labores o actividades en la Alcaldía Local de San Cristóbal. Adicionalmente, el proyecto incide de manera positiva a los ciudadanos y a la comunidad que asiste regularmente a la sede de la Alcaldía.

9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

De manera indirecta, el proyecto contribuye al bienestar de la comunidad en general que transita, reside o realiza gestiones en la zona de influencia de la Alcaldía Local de San Cristóbal, al promover espacios institucionales más seguros, funcionales y ambientalmente sostenibles.

El embellecimiento de las zonas verdes también favorece la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía y aporta al mejoramiento del paisaje urbano, reforzando el compromiso de la Alcaldía con la seguridad, la sostenibilidad y la calidad de vida en el territorio.

Asimismo, el incremento de cobertura vegetal contribuye a generar microhábitats que benefician a aves e insectos polinizadores, fortaleciendo la biodiversidad local.

10. ALIADOS

N/A

11. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

N/A

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 Plazo

El contrato se ejecutará en un plazo de cuatro **(4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de diseño, perfeccionamiento y ejecución.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

12.2 Valor del Contrato

El valor estimado del contrato será por la suma de la oferta adjudicada, una vez analizadas las propuestas presentadas por los oferentes, valor que no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para la presente selección.

13. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD

13.1 CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Familia / Clase	Descripción
11111500	Barro y tierra
10151900	Semillas, bulbos, y plántulas y esquejes de flores
10151800	Semillas y plántulas de cultivos de especias
10161600	Plantas florales
10161800	Plantas sin flor
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10221500	Agapanto vivo
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
70111503	Servicios de poda de arboles

13.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Individuos para tala de emergencia debido a deficientes condiciones físicas

Árbol # 1 – Ubicado en: Parte trasera de biciparqueadero	
EMPLAZAMIENTO	Zona verde interna
SITUACIÓN DEL ÁRBOL	Deficientes condiciones sanitarias
CAUSAS	No aplica
CONSECUENCIAS	No aplica
ESPECIE	26 26 - Acacia negra, gris - Acacia decurrens
TIPO DE CONCEPTO	Emergencia
TRATAMIENTO AUTORIZADO	Tala
AUTORIZADO	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
SIGAU	No aplica
ANTECEDENTES	Se realiza la respectiva búsqueda de antecedentes y no se encuentran conceptos técnicos asociados con el árbol.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Acacia negra (*Acacia decurrens*) cant: 1



Árbol # 2 – Ubicado en: Jardín 3	
EMPLAZAMIENTO	Zona verde interna
SITUACIÓN DEL ÁRBOL	Deficientes condiciones sanitarias
CAUSAS	No aplica



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONSECUENCIAS	No aplica
ESPECIE	25 25 - Acacia japonesa - <i>Acacia melanoxylon</i> 2
TIPO DE CONCEPTO	Emergencia
TRATAMIENTO AUTORIZADO	Tala
AUTORIZADO	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
SIGAU	No aplica
ANTECEDENTES	Se realiza la respectiva búsqueda de antecedentes y no se encuentran conceptos técnicos asociados con el árbol.

Acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*) cant: 1





ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

13.2.3 Características técnicas de los bienes

A continuación, se describen los entregables y cantidades requeridas para ejecución del contrato:

ENTREGABLES DEL COMPONENTE	
FICHAS TÉCNICAS	
FICHA TÉCNICA No. 1	
SERVICIO INTEGRAL DE TALA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES AUTORIZADA	
UNIDAD DE MEDIDA	Servicio
CANTIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prestación del servicio integral para la tala de dos (2) individuos arbóreos autorizados por emergencia, incluyendo corte, desmonte, troceado, recolección, cargue, transporte, retiro del sitio de intervención y disposición final o aprovechamiento del material vegetal (ramas, troncos y demás residuos vegetales) generado durante la actividad. El servicio comprende el suministro de la totalidad del personal, vehículos, equipos, herramientas, maquinaria y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades, así como el transporte del material vegetal desde el sitio de intervención hasta el lugar autorizado para su disposición final o aprovechamiento. Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá implementar las medidas de prevención y control de riesgos requeridas para la ejecución segura de las actividades, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015). El personal asignado deberá contar con la experiencia, competencias, capacitaciones y certificaciones aplicables para el desarrollo de las labores, incluyendo aquellas relacionadas con trabajo en alturas cuando se requieran. Logística y permisos: Incluye los equipos, herramientas, señalización, permisos, vehículos y demás recursos necesarios para la ejecución del servicio y el transporte del material vegetal hasta su sitio de disposición final o aprovechamiento autorizado. El contratista deberá realizar el cargue, transporte, descargue y entrega de la tierra con sustrato y del material vegetal en las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, dejándolos en el punto de acopio definido por la supervisión del contrato. La distribución de los insumos en los jardines y la siembra de las especies vegetales no hacen



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	parte del alcance del servicio y serán ejecutadas por el personal designado por la entidad.
GARANTÍA	N/A
UBICACIÓN	Árbol 1: Ubicado costado izquierdo al ingreso de la alcaldía Árbol 2: Ubicado en el jardín 3.
OBSERVACIONES	Los árboles objeto de tala tienen una altura aproximada entre 5 y 10 metros y están ubicados cerca de infraestructura, por lo que se deberán adoptar las medidas de seguridad correspondientes. La distribución de los insumos en cada jardín y la siembra de las especies vegetales no hacen parte del alcance del servicio y serán ejecutadas por el personal designado por la Alcaldía Local de San Cristóbal. El servicio deberá coordinarse previamente con la supervisión del contrato para definir el punto de entrega y las condiciones de almacenamiento temporal de los materiales. La actividad incluye la limpieza de las áreas utilizadas para cargue, descargue y tránsito de materiales, dejando las zonas intervenidas en adecuadas condiciones de orden y aseo.
IMAGEN DE REFERENCIA	



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	 
FICHAS TÉCNICAS	
FICHA TÉCNICA No. 2	
TIERRA CON SUSTRATO ENRIQUECIDO	
UNIDAD DE MEDIDA	Und (Bultos)
CANTIDAD	107
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	107 unidades (Bultos) de sustrato orgánico compuesto por tierra negra (50 %), humus de lombriz (30 %) y cascarilla de arroz (20 %), libre de residuos, piedras, malezas, plagas y contaminantes. Deberá presentar textura suelta y aireada, buena retención de humedad, adecuado drenaje y un pH entre 6.0 y 7.0, apto para el establecimiento y desarrollo de especies ornamentales en jardines y zonas verdes.
GARANTÍA	N/A
UBICACIÓN	Todos los jardines
OBSERVACIONES	El sustrato debe entregarse seco, tamizado y listo para aplicación directa en jardines. Adicionalmente debe estar fertilizado con mico y macronutrientes.
IMAGEN DE REFERENCIA	



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

			
FICHA TÉCNICA No. 3			
ESPECIE VEGETAL DURANTA VARIEGADA (CERCA VIVA)			
UNIDAD DE MEDIDA	Und		
CANTIDAD	276		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El material vegetal correspondiente a (23) docenas deberá ser transportado y entregado por el proveedor en la sede administrativa de la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el punto que defina la supervisión del contrato para su almacenamiento temporal. La distribución y siembra en los jardines estará a cargo de la entidad. Altura mínima requerida: 30- 40 cm Ancho mínimo sugerido: 20 –30 cm		
GARANTÍA	tres (3) meses		
UBICACIÓN	Jardín 1 y jardín 2		
OBSERVACIONES	En caso de mortalidad o deterioro fitosanitario, el contratista deberá realizar la reposición del material vegetal, garantizando las condiciones adecuadas de establecimiento.		
UNIDAD DE MEDIDA	 		



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FICHA TÉCNICA No. 4	
PLANTA HIEDRA MIAMI	
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
CANTIDAD	114
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se suministrará en (9.5) docenas, correspondientes a (114) unidades, planta de hábito trepador y cubriente, de rápido crecimiento, utilizada para cobertura vegetal en muros, jardineras y superficies paisajísticas. Se caracteriza por su alta adaptabilidad, resistencia y aporte al mejoramiento de la cobertura verde y la calidad paisajística del área de intervención. Altura mínima requerida: 20- 30 cm Ancho mínimo sugerido: 15 –20 cm
GARANTÍA	tres (3) meses
UBICACIÓN	Jardín 1 y jardín 2
OBSERVACIONES	En caso de mortalidad o deterioro fitosanitario, el contratista deberá realizar la reposición del material vegetal, garantizando las condiciones adecuadas de establecimiento.
UNIDAD DE MEDIDA	
FICHA TÉCNICA No. 5	
PLANTA FILOENDRO	
UNIDAD DE MEDIDA	Und
CANTIDAD	20



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se suministrará en veinte (20) unidades, planta ornamental de follaje verde intenso, de hábito herbáceo y crecimiento vigoroso, adecuada para espacios interiores y exteriores sombreados. Altura mínima requerida: 30- 40 cm Ancho mínimo sugerido: 25 –35 cm
GARANTÍA	tres (3) meses
UBICACIÓN	Jardin 1
OBSERVACIONES	En caso de mortalidad o deterioro fitosanitario, el contratista deberá realizar la reposición del material vegetal, garantizando las condiciones adecuadas de establecimiento.
	
FICHA TÉCNICA No. 6	
ESPECIE VEGETAL AGAPANTO (AGAPANTHUS AFRICANUS)	
UNIDAD DE MEDIDA	und
CANTIDAD	24
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se suministrará en unidades individuales, con floración en tonos azul o lila. Altura mínima requerida: 25- 35 cm Ancho mínimo sugerido: 20 –30 cm
GARANTÍA	tres (3) meses
UBICACIÓN	Jardin 3



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBSERVACIONES	En caso de mortalidad o deterioro fitosanitario, el contratista deberá realizar la reposición del material vegetal, garantizando las condiciones adecuadas de establecimiento.	
IMAGEN DE REFERENCIA		
FICHA TÉCNICA No. 7		
PLANTA CLIVIA		
UNIDAD DE MEDIDA	Und	
CANTIDAD	100	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se suministrará en cien (100) unidades, planta ornamental de follaje verde oscuro y flores en tonos anaranjados o rojizos, de hábito herbáceo y crecimiento en mata. Altura mínima requerida: 25- 35 cm Ancho mínimo sugerido: 20 –30 cm	
GARANTÍA	tres (3) meses	
UBICACIÓN	Jardin 3	
OBSERVACIONES	En caso de mortalidad o deterioro fitosanitario, el contratista deberá realizar la reposición del material vegetal, garantizando las condiciones adecuadas de establecimiento.	



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

IMAGEN DE REFEENCIA	
FICHA TÉCNICA No. 8	
PLANTA SIETE CUEROS RASTERA	
UNIDAD DE MEDIDA	Und
CANTIDAD	12
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se suministrará en doce (12) unidades, planta ornamental de porte cubresuelos, utilizada para la conformación y enriquecimiento de jardines. Altura mínima requerida: 20- 30 cm Ancho mínimo sugerido: 20 –30 cm
GARANTÍA	tres (3) meses
UBICACIÓN	Jardín 1
OBSERVACIONES	En caso de mortalidad o deterioro fitosanitario, el contratista deberá realizar la reposición del material vegetal, garantizando las condiciones adecuadas de establecimiento.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

REFERENCIA DE IMAGEN	
FICHA TÉCNICA No. 9	
PLANTA GASENIAS	
UNIDAD DE MEDIDA	Und
CANTIDAD	27
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se suministrará en veintisiete (27) unidades, en una variedad de colores florales (amarillo, naranja, rojo, rosado, blanco o combinaciones de estos), según disponibilidad y aprobación de la supervisión. Altura mínima requerida: 15- 20 cm Ancho mínimo sugerido: 15 –25 cm
GARANTÍA	tres (3) meses
UBICACIÓN	Jardín 1
OBSERVACIONES	En caso de mortalidad o deterioro fitosanitario, el contratista deberá realizar la reposición del material vegetal, garantizando las condiciones adecuadas de establecimiento.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

REFERENCIA DE IMAGEN	
FICHA TÉCNICA No. 10	
HELECHO NATIVO	
UNIDAD DE MEDIDA	Und
CANTIDAD	70
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se suministrará en setenta (70) unidades, especie ornamental de follaje verde abundante y porte herbáceo, adecuada para jardines y zonas verdes con condiciones de sombra o semisombra. Altura mínima requerida: 15- 20 cm Ancho mínimo sugerido: 15 –25 cm
GARANTÍA	tres (3) meses
UBICACIÓN	Jardín 1 y 2
OBSERVACIONES	En caso de mortalidad o deterioro fitosanitario, el contratista deberá realizar la reposición del material vegetal, garantizando las condiciones adecuadas de establecimiento.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

IMAGEN DE REFERENCIA	
-----------------------------	--

13.2.4 Lugar de ejecución

El servicio y la entrega de los elementos se realizará en la Alcaldía Local de San Cristóbal ubicada en la Avenida 1 de mayo 1 - 40 sur en la Ciudad de Bogotá. Barrio: Velódromo UPZ: 33-Sosiego Localidad: San Cristóbal Coordenadas: 4.569680403223611, -74.08441219353678

13.2.5 Obligaciones Específicas

Para la ejecución del proyecto se aplicarán criterios técnicos, ambientales y operativos que garanticen la calidad del servicio, la seguridad en la ejecución de las labores y la sostenibilidad de las intervenciones. En este marco, el contratista deberá:

1. Contar con personal idóneo y calificado para la ejecución de la tala por emergencia de los individuos arbóreos autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente, con las certificaciones vigentes en seguridad y salud en el trabajo y trabajo en alturas cuando aplique.
2. Disponer de las herramientas, equipos y elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura y eficiente de las actividades objeto del contrato.
3. Suministrar e instalar el material vegetal requerido para el fortalecimiento de los jardines existentes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizando que las especies entregadas se encuentren en buen estado fitosanitario y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Implementar prácticas ambientalmente sostenibles mediante el uso de sustratos orgánicos y materiales apropiados para el establecimiento de las especies vegetales, contribuyendo a la conservación de polinizadores, la biodiversidad urbana y la adaptación al cambio climático.
5. Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados durante la tala de emergencia y, cuando aplique, del material vegetal no apto para su instalación, presentando los respectivos certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

6. Garantizar la entrega de las áreas intervenidas en condiciones limpias, ordenadas y libres de residuos.
7. Cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, atendiendo los requerimientos impartidos por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.
8. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, movilización, seguros, fletes, viáticos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.
9. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados. En caso de presentarse elementos defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, deberá efectuar su reposición dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la supervisión.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven del proceso de selección.

14. ITEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de San Cristóbal, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Alcaldía local solicitará de manera escrita al contratista la necesidad de suministrar un elemento no previsto en el estudio de mercado.
- El contratista a solicitud del supervisor o/y apoyo a la supervisión del contrato suministrará la cotización con la información de los elementos solicitados, detallando: especificaciones técnicas, cantidad y valor unitario.
- El contratista entregará al supervisor o/y apoyo a la supervisión la cotización para adelantar el estudio comparativo.
- El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico. El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- La evaluación económica se realizará sobre la propuesta presentada por cada proponente, verificando que los valores ofertados correspondan a las condiciones y cantidades requeridas y que el valor total de la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial disponible.
- El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica seleccionada, siempre que esta cumpla con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y no supere el presupuesto oficial de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.137.792), correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
- En consecuencia, no se realizará una modificación posterior del valor ofertado con base en nuevas cotizaciones, toda vez que el presupuesto oficial ya se encuentra determinado a partir del estudio de mercado realizado por la Entidad.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

15. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN

El contratista debe realizar el proceso de ingresos y egresos de los bienes solicitados en la ejecución del contrato a suscribir al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso el contratista debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o/y apoyo a la supervisión designado en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local. En caso de existir elementos y servicios alquilados y/o contratados, el contratista presentará previo a las actividades en Comité Técnico los correspondientes convenios y/o facturas para aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y contrato, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados.

Al finalizar el Contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que estos se encuentren en buen estado de uso, se devolverán al almacén del FDLSC mediante acta. En caso de ser necesario modificar una especificación de algún elemento, este solamente se podrá modificar con concepto favorable del Comité Técnico siempre y cuando la nueva especificación del elemento no desmejore la calidad del producto.

16. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal efectuará el pago al contratista en tres (3) desembolsos que sumarán el 100% del valor total, condicionados al cumplimiento de la programación del PAC. El primer pago se realizará tras la ejecución del Jardín 1 (Administrativa), el segundo al completar el Jardín 2 (Cafetería), y el tercero una vez finalizado el Jardín 3 (Camina Segura); Los pagos se realizarán una vez se haya entregado la factura radicada y la certificación de que los elementos fueron entregados y recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Además, se requerirá el comprobante o la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, y la legalización de los elementos entregados en el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
3. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa, cuando se trate de personas jurídicas.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

17. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

El proveedor deberá cumplir con las obligaciones en materia de sostenibilidad ambiental descritos en el documento **Anexo 1- Formato Control Fichas Ambientales PIGA**.

18. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo de la ejecución del contrato serán realizados por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión designados por la Alcaldía Local, de acuerdo con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos. El ejecutor deberá diseñar y aplicar instrumentos o herramientas que permitan evidenciar las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales formarán parte del informe mensual de actividades que debe entregar para cada uno de los pagos. Además, el supervisor y/o el apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local deberán realizar el seguimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del proceso de contratación para el cumplimiento de objeto del contrato.

**CARLOS
HERNANDO
MACIAS
MONTROYA**

Firmado
digitalmente por
CARLOS HERNANDO
MACIAS MONTROYA
Fecha: 2026.10.19
10:55:58 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTROYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Cindy Vanessa Arévalo Castañeda – Profesional PIGA CPS 496-2026

Revisó: Armando Alexander Mier – Profesional Piga CPS 494-2026

Revisó: Erica Milena Vargas Medina - 062-2026 CPS-P(145694) - Profesional Contratación.

Revisó: Julian Alonso Lopez Velandia – 004-2026 CPS-P(145167)- Profesional Contratación.

Revisó: Gina Paola Yara Palencia- 061-2026 CPS-P Profesional Contratación.

Revisó: Wilmer Fernando Pinzón Báez – 003-2026 CPS-P(145166) - Profesional Contratación.

Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – 920-2026 CPS-P(160555) – Líder Contratación